Año VIII Domingo 21 julio 1878. Núm. 1424.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona . . . . 1 mes 6 rs., 3 id. 16.
En el resto de España y Portugal: 1 id. 8 » 3 id. 18.
Islas de Cuba y Puerto-Rico. . . Semestre, 6 pesos en oro, 1 año 8.
En Francia . . . . Trimestre 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Este periódico se publica todos los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

Redaccion y Administracion. — Calle del Progreso número 2, piso 3.º 5.

La Filoxera
Y LA ZONA DE INCOMUNICACION.

Cuestion de vida ó muerte para el Ampurdan, provincia de Gerona,
por
D. Narciso Fages de Romá.

III.

No hay seguridad, ni siquiera probabilidad, de que la zona de incomunicacion salve del insecto.

Queda manifestado al hablarse del Congreso de Lausanne, que su Presidente del Consejo federal Droz, manifestó al cerrar sus sesiones, que la experiencia habia establecido que la propagacion del azote de region á region tenia por *causa principal* el tráfico mercantil, y de ahí se deriva, que por mas que se arranquen desapiadadamente todas las viñas que existan á 10, 20, 30 y mas kilómetros de la frontera, no se logrará ni siquiera contrariar la *causa principal* de la propagacion del insecto, puesto que esta no es el ataque subterráneo, que llaman los franceses *de proche en proche*, y que traducimos de cepa á cepa, pues sabido es que de unas á otras pasa el insecto á medida que picando sus raicillas agota, causándole la muerte, los jugos de que se alimenta.

Si, pues, con el arranque de las viñas no conseguimos, ni siquiera contrariar la *causa principal* de la propagacion del mal ó del contagio ¿á qué arrancarlas? ¿á qué devastar una region de una manera mas atroz aun de lo que puede hacerlo el mismo insecto?

¿No es entonces lo mas lógico discurrir y poner en obra los medios de conseguir que ese tráfico mercantil, *causa principal* de las proporciones espantosas que toma el mal se reglamente y se haga menos temible, que es lo que determinó el propio Congreso de Lausanne?

Asi lo ha hecho tambien el de Madrid, y es por ello muy digno de aplauso; pero celoso en demasía sin duda, pues se ha extremado en su celo, y sabido es que tambien el extremado celo perjudica por lo que ofusca y preocupa hasta al ánimo mas ilustrado, ha prescrito además la zona de incomunicacion, como si con ella quisiese decir á las masas del insecto, que ya por la superficie de la tierra, ya por sus vías subterráneas y paso á paso, ya por los aires á vuelo tendido, ó arrebatado por los vientos, se dirigiesen á España, NON PLUS ULTRA.

Pero ¿qué es una zona de 30 kilómetros para valla opuesta á un enemigo, que ya pasando por sobre la España y sin posarse en ella, ó bien surcando el Océano, pues otras vias no tenia, hace presa de *Portugal*? ¿qué es una zona de 30 kilómetros, para un enemigo que atravesando el Atlántico se apodera tambien de la Isla de *Madera*?

Y estos hechos tan positivos, de tan tremenda realidad ¿no son elocuentes é irresistibles datos que deben tener en cuenta los llamados á legislar contra este mismo enemigo invisible, impalpable y al cual se propone oponer como valla insuperable una zona de 30 kilómetros despues de haberle visto salvar naciones y atravesar mares?

¿Y quien es capaz, por otra parte, de asegurar que el insecto no esté ya en España, donde ha tenido hasta el presente franca entrada por todas sus costas y fronteras?

¿No es una verdad que hasta en Marzo último, sino con posterioridad tambien, se han desembarcado en Barcelona cargamentos de cepas muertas de cinco y seis años de edad procedentes de Cette, y probablemente infestadas, pues á estar sanas no se hubiesen arrancado tan jóvenes? ¿No lo es tambien que hasta con posterioridad á dicha fecha, los criaderos y viveros de los jardineros arbolistas de dicha ciudad y de la de Valencia se han surtido para su comercion de plantas enraizadas venidas de Francia, muchas de ellas hasta con su cepellon? Pues si esto es innegable por haber pasado á la vista de todos ¡á qué condenar á nuestro pais á devastacion y ruina cierta, por solo el beneficio incierto de otras regiones que han tenido abiertas sus costas al contagio, y por las cuales, tanto como de la frontera, es de temer nos venga, ó nos haya venido ya quizás el daño!

La circunstancia de no haberse demostrado esta en la hora presente, no es prueba de que no exista, pues en Prades ha estado latente por espacio de seis años, y en el séptimo se ha descubierto apoderado ya de varias posiciones que tomó, llevado desde el Gard al través de tres Departamentos ó Provincias.

Así suplicamos se tenga en cuenta al proponerse el establecimiento de la zona de incomunicacion, que no sirva de valla al enemigo exterior, y que está muy en lo posible que, convertido ya este en interior, la tenga dejada muy á su retaguardia.

Extranjero.

El Papa recibirá en setiembre á los romeros españoles y franceses.

—Continua la huelga de los mineros de Anzin, pero los huelguistas se van calmando, y como reconocen que han sido engañados, se apartan de los agitadores.

—Nobiling ha sido conducido á Somisa.

GUERRA DE ORIENTE.

Lord Beaconsfield ha dicho que el tratado de Berlin levanta la amenaza que pesaba sobre la independencia de Europa, y aparta los atentados que el tratado de San Stéfano hizo contra los intereses británicos; ha negado que Francia tuviera recelos: las relaciones de dicho pais con Inglaterra son íntimas.

Ha añadido que se habia devuelto á Turquía dos tercios del territorio que le quitó el tratado de San Estéfano, y ha concluido excitando á Grecia á que aprenda esperar porque tiene porvenir.

GERONA 21 DE JULIO DE 1878.

Nuestro abolengo.

Nada tendríamos que oponer ni para maldita la cosa interés tendríamos, si entre el señor Moyano y el Sr. Conde de Xiquena hubieran en el congreso mediado frases mas ó menos fuertes que identificaran evidentemente el grado de descomposicion á que ha llegado el antiguo partido moderado, hoy llamado histórico por los que, partidarios del éxito, abandonaron sus antiguas filas para engrosarlas de la mayoría y, nada diríamos en verdad, porque al fin y al cabo basta y sobra con que los moderados pongan la colada al sol, para que todo el mundo conozca la miseria que corroe á ese vetusto y anacrónico resto de partido; pero la segunda parte del discurso del señor Moyano por lo que se refiere á los Constitucionales, no podemos dejarla pasar sin correctivo y sin que el dicho señor y sus escasos secuaces sepan, que ni nos arrepentimos de nuestra vida pasada, ni tememos al porvenir, aunque podamos estar los liberales condenados á sufrir de nuevo bajo la accion del moderantismo recalcitrante todo jénero de vejaciones, de persecuciones ó de martirios.

El jefe hoy de ese escaso número de mómias que se llaman moderados históricos, despues de no conformarse con lo dicho por su compañero el de Xiquena respecto á lo que este diputado tambien moderado histórico dijo de que su partido no estaba en condiciones de recibir el poder por su falta de organizacion, y que el Sr. Cánovas debia ceder el puesto al partido constitucional único que hoy puede dirigir los destinos de la nacion, manifestó que él, si estuviera en el caso de aconsejar á la corona, nunca le propondria llamase á los constitucionales, tan solo porque estos tienen abolengo revolucionario.

No cabe duda que el Sr. Moyano estuvo en su derecho al así proceder como lo ha estado al declararlo; pero bueno es tambien le digamos al diputado que combatió el enlace régio, que con su conducta no haria mas que probar á la vez su abolengo reaccionario, causa eficiente de nuestro abolengo. Hay una sola diferencia en la enunciacion de su calificativo y consiste, en que los moderados fueron los causantes de la revolucion, los que tiraron al trono, los que llevaron á la expatriacion á la reina Isabel, y los que produjeron lo mismo que hoy anatematiza el Sr. Moyano. Este y los suyos aconsejaron al trono que no debia llamar en ningun tiempo al partido progresista; ellos gobernaron á España á lo turco; ellos pusieron al pueblo en la dura alternativa de morir esclavo ó de luchar por su propia libertad; ellos mandaron con el despótico afan y criminal ambicion que todos recordamos, y ellos en fin, produjeron lo que nos echan en cara; una revolucion unánime, radical, que al lanzarlos de las altas esferas, con ellos lanzada fué una dinastía secular que los creyó infalibles, y quizás inconscientemente, les prodigó favores que en la hora suprema no supieron pagar cual cumplia á partidos dignos y á hombres caballerosos. Ellos fueron, y nó nosotros ni con nosotros el pueblo Español que derramó su sangre por sus instituciones, fueron repet mos, la causa del alzamiento de 1868 y por tanto, ellos fueron los revolucionarios, los enemigos de todo lo bueno y los que produjeron la caida de cuanto á la sazon existia.

Por lo demás; si fuéramos á comparar nuestro abolengo con el de los moderados, de seguro que resultaria la nobleza del nuestro y la fealdad del de los históricos: nosotros nunca hemos traicionado lo que juramos defender; nosotros jamás nos hemos llamado católicos para arruinar á la Iglesia; nosotros jamás hemos protestado contra la desamortizacion eclesiástica para quedarnos mas tarde con los bienes que se vendian; nosotros nunca hemos mandado á ciudadanos honrados en bodegas inmundas de buques con destino á climas mortíferos por sólo una simple sospecha; nosotros no hemos asesinado al pueblo en ninguna noche de San Daniel; nosotros tenemos un Alcolea, pero no contamos con una farsa como la de Ardoz; nosotros no hemos fusilado á español alguno sin formacion de causa; nosotros no hemos puesto en práctica cuerdas como las de Leganés; nosotros no hemos engañado á los reyes ni les hemos creado impopularidades de que no gozaban; nosotros no hemos tenido personas de cierto caracter que nos sirvieran de instrumentos para fines nada laudables; nosotros, en fin y para no ser molestos en asuntos y actos que todos saben, hemos defendido hasta el fin cuanto ofrecimos defender y no hemos sido cobardes en los momentos difíciles, ni hemos traido sobre el país males sin cuento ni sobre las familias duelos inestinguibles.

Este es nuestro abolengo, Sr. Moyano; abolengo honroso que apreciamos como la vida y que constituye la principal gloria del partido constitucional que ha odiado, que odia y odiará á los enemigos de la libertad llámense como mejor les plazca y cúbranse con la máscara que mejor les cuadre. Entre el señor Moyano y los suyos y nosotros, media el abismo que existe entre la luz y la sombra, entre el caos y el sér, entre la verdad y la mentira, entre la libertad y la esclavitud y entre el despotismo y la libertad.

Este es nuestro abolengo; la libertad, el órden y el progreso forman nuestra divisa: ¿cual es la de los mo-

derados históricos?

No la recordemos, no la miremos, no queramos mentarla siquiera: nos horroriza el recuerdo, nos agobia la falta de experiencia de ese partido y tememos lo que todavía pueden ocasionar los déspotas de la Constitucion de 1845.

No tomará la Corona el consejo del Sr. Moyano, porque los tiempos han cambiado y los hombres son conocidos: España necesita libertad y los moderados se asfixian en ella; necesita órden, y los moderados lo trastornan siempre; necesita reposo y ventura, y los moderados jamás dieron ni uno ni otra. Ese es el abolengo del partido (así se llaman) moderado histórico.

Buen provecho: buen provecho.

El nuevo proyecto.

Anteayer recibimos el nuevo proyecto de ley contra la Phylloxera, el cual encierra el dictámen reproducido y voto particular de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

La mucha acumulacion de materiales que dias hace nos agobia, impide el que hoy nos ocupemos de él con alguna detencion. Con todo diremos que nos place la desaparicion de la zona de incomunicacion que tanta alarma produjo en nuestro Ampurdan y el artículo 18 que se referia á la penalidad.

Dice así:

«*AL CONGRESO.*—La Comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de defensa contra la invasion de la phylloxera, deseosa de venir á un acuerdo entre las diversas opiniones que se han formulado, ya en puntos sustanciales, ya en otros que realmente no tenian grande importancia, y sobre todo ante la actitud completamente hostil á la zona de incomunicacion fronteriza de aquellas provincias, que parecia debian tener un interés mas directo en sostenerla, no ha visto inconveniente en retirar el dictámen que habia presentado, y que ahora de nuevo modificado en parte, somete á la aprobacion del Congreso.

Además de las observaciones indicadas para alterar el primitivo dictámen, existe otra, fundada en el grave acontecimiento de haberse presentado con posterioridad á él la phylloxera en una de las zonas vitícolas mas importantes.

Las modificaciones introducidas afectan, pues, á la zona fronteriza de incomunicacion, que queda suprimida, y á la penalidad que se establecia en el art. 18, tambien suprimido totalmente. Las demás alteraciones realizadas responden á la necesidad de armonizar los diversos artículos del primitivo proyecto con las supresiones llevadas á cabo, así como al deseo de atender en su espíritu á las enmiendas presentadas.

La Comision tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se creará en Madrid una Comision central de defensa contra la phylloxera, sobre la base de la Comision permanente que entiende en este asunto en el Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, y de la cual será presidente nato el ministro de Fomento, y por delegacion el director general de instruccion pública, agricultura é industria, con quienes se comunicará directamente la citada Comision.

Compondrán además ésta representantes de la propiedad vitícola y de las corporaciones y sociedades científicas y agrícolas mas importantes de España, así como de aquellas personas que por la posicion oficial que ocupen y por la especialidad de sus conocimientos puedan, á juicio del gobierno, contribuir á la mas acertada realizacion de los fines que comprende la presente ley.

Art. 2.° En todas las provincias vitícolas del Reino se establecerán Comisiones provinciales de defensa contra la phylloyera, compuestas del gobernador, á quien corresponderá la presidencia, tres viticultores elegidos por el Gobierno entre los cincuenta primeros contribuyentes, un diputado provincial, un vocal de la Junta de agricultura nombrado por la misma, el jefe de Fomento, el jefe económico, el ingeniero jefe de montes, los profesores de agricultura é historia natural del Instituto provincial y el ingeniero agrónomo secretario de la Junta de agricultura, que lo será tambien de la Comision.

Art. 3.° *Estas Comisiones*, así la central como las provinciales dependientes de ella, auxiliarán en sus respectivas esferas de accion al Gobierno, examinando y discutiendo cuantas medidas y disposiciones se le consulten por el Ministerio de Fomento, relativas al objeto de esta ley, y proponiendo, de conformidad con la misma, los medios en su juicio mas acertados para llevarla á cumplido efecto, así como para resolver equitativamente y en justicia las cuestiones que se relacionen con tan terrible plaga y á que pueda dar lugar la aplicacion de las disposiciones legales que rijan en la materia.

Un reglamento especial determinará el régimen interior de dichas comisiones, así como las facultades que, aparte de las consignadas expresamente en esta ley, les correspondan en sus relaciones oficiales con el gobierno, y en las que deben existir entre ellas mismas para el mejor cumplimiento de la importante mision que tendrán á su cargo.

Art. 4.° Se autoriza al gobierno para que, de acuerdo con la comision central, pueda prohibir, en la medida y por el tiempo que las circunstancias aconsejan, la introduccion en el territorio de España y sus islas adyacentes, de sarmientos, barbados y púas de todos los resíduos de la vid, como los troncos, raices, hojas, tutores y cuanto haya servido para el cultivo de este arbusto, aun que se importare como leña ó combustible, así como de todo género de árboles, arbusto y cualesquiera otras plantas vivas, sea cual fuere su procedencia.

Las semillas y las plantas desecadas y convenientemente preparadas para los herbarios estaran en todo caso exentas de la prohibicion que comprende el párrafo anterior.

Art. 5.° En el caso de presentarse la phylloxera en cualquier punto del territorio español, se entenderá desde aquel momento prohibida la exportacion á las demás comarcas de las cepas, sarmientos y demás objetos comprendidos en el párrafo primero del artículo cuarto procedentes de las viñas infestadas.

Art. 6.° Para plantar viñas en España y en sus islas adyacentes, deberá preceder aviso escrito ó verbal al alcalde respectivo, acompañando certificacion de que los sarmientos ó barbados no proceden de pais extranjero, ni de comarca infestada por la phylloxera dentro del territorio español. No será necesario este requisito, cuando los sarmientos ó barbados procedan de las mismas tierras del plantador y éstas no se hallen infestadas.

En las secretarías de los ayuntamientos se llevará un libro registro de la plantacion de vides, y en él se anotará el lugar de la plantacion, número y procedencia de las cepas, si no fueran de la misma finca del interesado, y nombre del dueño, aparcero ó arrendatario.

Art. 7.° Todo propietario de viña, ó quien le represente, estará obligado á dar aviso al alcalde respectivo de cualquier síntoma que notase en las vides y pueda hacer presumir la presencia de la phylloxera. El alcalde á su vez dará cuenta en el acto de este hecho al gobernador y á la Comision provincial de defensa, la cual, prévio reconocimiento facultativo, declarará dentro de tercero dia si existe ó no la infeccion, comunicando el resultado de todo á la comision central.

En caso de infeccion quedará desde luego sometida la propiedad infestada á la accion de las personas y corporaciones encargadas de llevar á cabo las disposiciones necesarias para combatir y destruir el insecto y evitar su propagacion.

Art. 8.° Los alcaldes, los ingenieros de todas clases y sus ayudantes, así como cuantos tienen á su cargo la guarderia rural, sean pagados por el Estado, la provincia, el municipio ó los particulares, estarán obligados á dar cuenta inmediatamente al gobernador y á la comision provincial de defensa, de cualquier alteracion ó síntoma que notasen en los viñedos y pudiera acusar la existencia de la phylloxera.

Art. 9.° En el caso de presentarse algun foco phylloxérico en España ó en sus islas adyacentes, se procederá inmediatamente al arranque de todas las cepas muertas ó atacadas, así como todas las que se encuentren á 20 metros de distancia de la última de aquellas, destruyéndose por medio del fuego y sobre el mismo terreno, con sus sarmientos, hojas y tutores.

Además se removerá la tierra hasta donde se juzgue necesario para descubrir y quemar las últimas raices, desinfectándose el suelo por los medios que aconseje la ciencia y haya prescrito la comision central, y sin que puedan hacerse nuevas plantaciones de viñas mientras que, á juicio del gobierno, de acuerdo con dicha comision, subsista el peligro.

El propietario de tales terrenos podrá destinarlos á cualquier otro cultivo, pero quedando sujeto durante el período indicado á la vigilancia é inspeccion de la comision provincial de defensa.

Art. 10. No se abonará indemnizacion alguna por las vides muertas ó enfermas que se arranquen. Por las que se destruyan dentro de la zona de veinte metros de que habla el artículo anterior, se abonará al propietario el valor de la cosecha pendiente y de la inmediata.

Se indemnizará el valor de cualquiera planta ó cosecha que sea necesario destruir ó perjudicar para las operaciones indicadas.

No se abonará indemnizacion alguna por las vides que se destruyan en las colonias agrícolas.

Art. 11. El dueño de una viña atacada por la phylloxera podrá verificar á sus expensas el arranque y desinfeccion, siempre que así lo reclamase de la comision provincial de defensa dentro de tres dias despues de declarada la infeccion, y con la condicion de proceder inmediatamente á las operaciones oportunas bajo la vigilancia y con arreglo á las prescripciones establecidas por dicha comision. Trascurrido dicho plazo sin haber solicitado el permiso, se procederá de oficio á practicar las indicadas operaciones.

Art. 12. Las comisiones provinciales de defensa mandarán examinar con frecuencia todas las viñas inmediatas á las que se arranquen, y dentro del radio que juzguen necesario para vigilar el estado de sus raices é impedir la formacion de nuevos focos phylloxéricos.

Art. 13. Todos los gastos que ocasionare el arranque de cepas, desinfeccion y demás operaciones confiadas á las Comisiones provinciales de defensa, así como las indemnizaciones que procediesen con arreglo al art. 10, serán costeados de un fondo que estará depositado en las sucursales del Banco de España y á disposicion de la Comision provincial de la phylloxera. Se formará este fondo con un recargo de veinticinco céntimos de peseta anuales por hectárea de viña, que todas las Diputaciones provinciales consignarán desde luego en sus respectivos presupuestos por dos años á contar desde el actual ejercicio, si bien solo se hará efectivo en las provincias invadidas y sus limítrofes que sean vitícolas.

Si á juicio de la Comision central hubiese necesidad de continuar imponiendo este recargo, el Gobierno presentará á las Córtes el oportuno proyecto de ley.

Para atender á los gastos indispensables de estudio, ensayos y medios de defensa generales contra la phylloxera, se abre un crédito permanente de 500.000 pesetas á favor del Ministerio de Fomento.

Art. 14. Las Comisiones provinciales de defensa deberán inspeccionar frecuentemente por delegados facultativos todos los criaderos de cepas, semilleros y viveros de cualquier clase que existan en sus provincias, y el Gobierno, á peticion de la Comision central de la phylloxera y bajo su inspeccion especial, podrá establecer donde y cuando lo estime oportuno, semilleros de vides americanas ó de castas que no sean susceptibles de ser atacadas por la phylloxera.

Art. 15. Los alcaldes y demás funcionarios á quienes se refiere el artículo 8.°, que mostraren morosidad punible en el cumplimiento de la obligacion que por dicho artículo se les impone, incurrirán en la multa de 20 á 300 pesetas, la cual, segun los casos y la distinta categoría de tales funcionarios, impondrá gubernativamente la Comision central prévio informe de la provincial de defensa.

Art. 16. Cuando en las aduanas y fronteras se presentasen cualesquiera de los efectos comprendidos en el art. 4.° y cuya importacion estuviese prohibida, serán inmediatamente quemados. Lo mismo se ejecutará con los embalajes y camas de ganado procedentes de restos ó despojos de cepas. Cuando dichos efectos sean asimismo descubiertos en las aduanas y fronteras sin haberse verificado la debida presentacion de los mismos, se impondrá al contraventor, además del tanto por ciento que prevengan las ordenanzas de aduanas para hechos análogos, una multa de 50 á 500 pesetas, segun la gravedad del caso. Cuando verificada la introduccion fraudulenta de los efectos mencionados sean estos aprehendidos en el interior del Reino, deberá aplicarse al caso la ley de delitos de contrabando con la penalidad pecuniaria ó personal correspondiente, calculando la defraudacion por lo menos en el máximo de la multa.

Palacio del Congreso 15 de Julio de 1878.—José de Cárdenas, presidente.—Ramon Soldevila.—Enrique Guilhou.—El Conde de Canillas de Torneros.—El Conde de las Almenas, secretario.»

El voto particular ya lo publicamos

en nuestra anterior edicion.

Correspondencia Particular de LA LUCHA.

Madrid 17 de julio 1878.

Sr. Director de LA LUCHA.

Mi distinguido compañero:

Las exequias que se han celebrado hoy en San Francisco por el alma de la reina Mercedes, han tenido tanta magnificencia como grandiosidad, habiendo, con justicia, llamado extraordinariamente la atencion.

Los ancianos confiesan no haber conocido un acto religioso tan solemne como el que ha tenido lugar en aquel soberbio templo.

Segun informes, la junta del partido histórico, se vé muy contrariada en sus propósitos de dar solucion satisfactoria á las diferencias Moyano y conde de Xiquena.

El conde de Xiquena, que cuenta con mayor número de simpatías en el partido, no es suficiente para evitar las graves complicaciones y que necesariamente habrán de imposibilitar la reorganizacion de dicho partido que se trata de llevar á cabo para luchar con éxito en las próximas elecciones.

Las declaraciones que don Cláudio Moyano hizo en la sesion de ayer respecto la conveniencia de que los constitucionales sean los herederos del Sr. Cánovas, como aconsejó el conde de Xiquena, aunque han de dar lugar á muchos comentarios por suponer haber sido inspiradas por un personaje de la situacion con el fin de obligar á la minoría sagastina á que á su vez haga declaraciones acerca de sus propósitos ulteriores, no se las dá grande importancia; sin embargo, no quedarán sin contestacion y, segun se dice, será muy cumplida, pero sin aventurar nada, puesto que, continuando el gobierno en su reserva del sábado, se mostrarán cautelosos hasta donde permitan las circunstancias y no dirán mas que lo que les convenga, rehuyendo toda sujestion malévola que se les pueda dirijir.

A la hora señalada se abrió la sesion y se reanudó el debate político suspendido.

Los Sres. Albareda y Romero Ortiz contestaron á los cargos que les habia dirigido el señor Moyano.

La contestacion fué hábil é intencionada, en concepto de diputados de diferente matiz.

El Sr. Albareda hizo manifestaciones de adhesion al régimen liberal monárquico.

Entre este diputado y el marqués de Sardoal, se promovió luego en el salon de conferencias una animada polémica, en la que el primero declaró las aquiescencias quedemostró el gobierno constitucional y su partido á la restauracion, y el segundo añadió que sin la equiescencia indicada, el movimiento restaurador habria triunfado del mismo modo.

Gran número de curiosos rodeó á los citados polemistas, cuyas ocurrencias no dejaron de interesarles, pero el señor Albareda, conociendo que el ligero tiroteo que sostenia con su interlocutor agradaba á los ministeriales, cortó por lo sano, como suele decirse, y se metió en el salon de sesiones.

La desaparicion de «El Parlamento» del estadío de la prensa, parece ser resultado de un acuerdo tomado por hombres caracterizados del grupo centralista, llevados del deseo de que no se reproduzcan escenas como la que tuvo lugar hace poco, entre los directores de aquel y de «La Patria» que en nada favorecen á los intereses de su partido.

Por consecuencia de dicho acuerdo, el diario de la calle de Valverde, como periódico mas antiguo y por el caracter de diputado que reviste su director, ha sido designado como el órgano del espresado bando.

El senado avanza en la discusion del presupuesto de ingresos que debe quedar despachado de mañana á pasado.

El Sr. Romero Ortiz en su disdiscurso ha censurado con alguna acritud el silencio con que contesta el gobierno á las escitaciones que le dirigen las oposiciones para que declare cual es el término legal de las actuales córtes.

El orador constitucional dijo, que si las córtes actuales prolongasen su existencia un dia mas del término que fija la constitucion de 1869, de la que es producto el presente parlamento, entonces el congreso y el senado de hoy no serán los legítimos poderes del Estado, sino dos juntas rebeldes, frases que causaron sensacion. El Sr. Cánovas pronunció un largo discurso en contestacion á los de sus adversarios, pero sin soltar prendas.

La discusion ha ofrecido mas interés que las anteriores y la concurrencia numerosa.

El corresponsal.

Madrid 18 de Julio de 1878.

Muy Sr. mio y amigo:

Los duques de Montpensier tienen dispuesto volverá Francia el 27. Primero irán á Paris donde pasarán cuatro dias, dirigiéndose luego al castillo de Roldan donde permanecerán el resto del verano y vendrán á invernar á Sevilla.

En mi carta de ayer le di cuenta de las importantes declaraciones hechas por el Sr. Romero Ortiz que dan pasto á las conversaciones de los políticos de todos matices.

Apesar de las manifestaciones que en su respuesta hizo el señor Cánovas, es general la creencia de que el término legal de las actuales cortes será indudablemente el 17 febrero próximo y que, las elecciones generales, es seguro que no las harán los hombres de la actual situacion que, á juicio de los á que me refiero, tiene contados sus dias y que, cuantas cábalas se pocen en juego serán de resultado negativo para sus autores.

Un renombrado político, amigo de Cánovas, hablando sobre política del porvenir, decia esta tarde sin reserva que, en realidad, las circunstancias porque atraviesa el pais, exije de los hombres de la situacion un sacrificio, y este no es otro que el de resignar sus poderes, puesto que su mision está cumplida, y que asi lo comprenden hombres importantes por mas que, hablando en público dicen lo contrario, y que, cuando llegue el momento de obrar serán los primeros que siguendo sus propios impulsos, darán el *alto*, persuadidos de que así cumplirán un deber de verdadero patriotismo.

A última hora se ha dicho por los pasillos del congreso, que la junta directiva del partido histórico, por mayoria ha declarado que don Claudio Moyano, en la sesion de ayer, interpretó fielmente las aspiraciones de la citada junta y, por consiguiente, de la comunion que representa, y desautorizó por consiguiente al conde de Xiquena.

Dicha declaracion no ha sido del agrado de varios individuos de aquella, y se teme puedan surgir nuevas disensiones.

Esta tarde en el congreso este señor y el diputado Los Arcos, se han dirigido algunas palabras de mutua censura en el curso de su peroracion.

El señor Albareda, al rectificar, calificó de anti-dinástico al gobierno y á su mayoria, fundado en la marcha política que sigue, y que el orador consideró como muy contraria á las instituciones que nos rigen.

El debate ha estado bastante animado y continua al cerrar esta,

El corresponsal.

Gacetilla General.

Ayer mañana practicó el señor Alcalde, acompañado de algunos agentes, una minuciosa y detenida visita de inspeccion en todas las carnicerías de esta ciudad, cuya operacion ofreció un resultado altamente satisfactorio.

En el mismo dia, sospechando que en cierta casa del arrabal de Pedret se sacrificaban reses fraudulentamente, se personó de improviso en la expresada casa, confirmando sus sospechas la presencia de un carnero muerto que los dueños de la casa al considerarse descubiertos, trataron de esconderlo echándolo en el pozo.

—Anteayer se vino abajo con grande estrépito uno de los techos de un tercer piso de una casa de la plaza de la Constitucion, sin que afortunadamente hubiese que lamentarse desgracia alguna personal.

—Son ya varias las personas á quienes hemos oido quejarse de los sustos que les proporcionan, cuando tienen necesidad de cruzar la plaza del Carril para tomar el tren expres, las agresiones de una completa coleccion de mastines que existen en una de las casas de dicha plaza ó sus inmediaciones.

Creemos que debiera obligarse al dueño de esas *fieras* á atarlas algo mas corto.

—Ayer fueron decomisadas en el mercado público, por disposicion de la primera autoridad local, grandes cantidades de fruta que se habian presentado á la venta sin hallarse en estado de sazon.

—El Sr. Gobernador civil de la provincia ha publicado una circular encaminada á atajar los trascendentales abusos que se vienen cometiendo respecto al ejercicio de las profesiones de medicina, cirujía, farmacia y veterinaria.

—La Patti y Nicolini están contratados en 10.000 francos por funcion para dar una série de ellas en el teatro de Kroli, de Berlin, durante el próximo noviembre.

Antes parece darán algunos conciertos en las capitales inglesas, donde son esperados con afan. De Rusia han desechado 200.000 francos que se les ofrecia por diez y seis representaciones, no queriendo contratarse por menos de veinte y en la fabulosa suma de 400.000 francos.

—El calor tropical que de unos cuantos dias se deja sentir en esta capital, ha iniciado una verdadera emigracion, pues son muchas las personas que abandonan la ciudad en busca de ambiente mas templado que el que aquí se respira.

—Se nos ruega preguntemos á la Junta de la Sociedad *La Incógnita*, cuando piensa dar otra de las funciones dramáticas, que parece correspondia verificarse en el pasado mes de julio.

Quedan complacidos los peticionarios; ahora falta que la Junta nos complazca á su vez

—A las tres de la tarde de ayer, el termómetro señalaba treinta y un grado centigrado á la sombra.

A este paso la asfixia no tardará.

—Los canes siguen sin bozales como de costumbre por esas calles de Dios, no obstante el grande calor que se siente.

¿Tendremos que lamentar algun percance personal?

Correo de Madrid.

Correo del 18.

Una comision de la junta directiva del partido moderado histórico se presentó ayer al señor Moyano para manifestarle su aprobacion por las declaraciones que hizo contestando al señor conde de Xiquena.

—Anoche se remitieron á Santander, con destino á la Habana, cuarenta millones de reales en oro para cubrir atenciones administrativas de la isla de Cuba.

Provincias.

Han sido presas en Jerez dos señoras que acababan de llegar de Sevilla con 8.000 y pico de reales falsos en monedas de 25 pesetas.

—La «Asociacion de los amigos de

los pobres» de Barcelona, va á establecer una caja de préstamos, en la que se prestará desde una peseta, por solo el interés de un tres por ciento al año.

—En San Salvador del Valle, (Vizcaya), ha comenzado la edificacion de magníficas escuelas costeadas con el legado que para este objeto dejó un hijo acaudalado de dicho pueblo.

Telégramas

(De los periódicos de Barcelona.)

Modrid 18. — El señor Gonzalez Fiori ruega que se destine algo de lo recaudado para las familias de los náufragos del Cantábrico á los náufragos de Estepona.

Se discute el proyecto de ley sobre la filoxera.

Continúa en el congreso la discusion sobre las medidas que se han de adoptar contra la filoxera.

Imprenta de LA LUCHA.